

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Mayo 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la reposición del Ayuntamiento de Abla por consecuencia de la instancia que dirigió á este Ministerio D. Francisco Rodríguez Ortiz solicitando la expresada reposición, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Marzo último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que D. Francisco Rodríguez Ortiz, por sí y á nombre de los demás Concejales que componían el Ayuntamiento de Abla, provincia de Almería, en 1884, solicitaban su reposición.

Resulta que los referidos Concejales pre-

sentaron colectivamente su dimisión fundada en sus muchas ocupaciones, excepto D. Francisco Ortiz Hernández, que alegó ser mayor de 60 años.

El Gobernador nombró Concejales interinos para conocer de estas dimisiones, las cuales fueron admitidas en 2 de Febrero de 1884, y reputándose luego vacantes todas las plazas de Concejales, se cubrieron por elección extraordinaria verificada en los días del 23 al 26 de Febrero:

Considerando que el cargo de Concejal es obligatorio, y no puede renunciarse sino por alguna de las causas taxativamente determinadas en la ley, en cuyo concepto no debieron admitirse las dimisiones presentadas colectivamente por no hallarse debidamente fundadas, y no estar tampoco justificado que don Francisco Ortiz Hernández tuviese más de 60 años de edad:

Considerando que, por lo tanto, fué ilegal la renovación completa del Ayuntamiento verificada en Febrero de 1884, así como también las elecciones que posteriormente tuvieron lugar en Mayo último para la renovación de la mitad:

Considerando que tales hechos constituyen una trasgresión manifiesta de los artículos 45 y 63 de la ley municipal;

La Sección es de parecer que, según lo resuelto en casos análogos, procede que una vez constituido el Ayuntamiento de Abia en la forma que lo estaba en Febrero de 1884, se debe proceder á renovar la mitad á que por turno correspondía cesar en Julio de 1885.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la reposición del Ayuntamiento de Alboloduy por consecuencia de la instancia que ha elevado á ese Ministerio D. Miguel Gómez Soriano solicitando la expresada reposición, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Mayo último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que D. Miguel Gómez Soriano, por sí y á nombre de los demás Concejales que componían el Ayuntamiento de Alboloduy, provincia de Almería, solicitan su reposición.

Resulta que en sesión celebrada por el citado Ayuntamiento en 26 de Enero de 1884, los Concejales que lo constituían acordaron presentar las dimisiones de sus cargos, por lo cual el Gobernador nombró un Ayuntamiento interino para conocer de aquéllas, el cual aceptó como legítimas las excusas que los dimitentes fundaban ser sus muchas ocupaciones.

Teniendo por vacantes las plazas, se procedió á la elección de todo el Ayuntamiento en los días del 19 al 22 de Febrero del referido año; pero con fecha 4 del actual D. Miguel Gómez Soriano, Alcalde del Ayuntamiento dimisionario, solicita se le reintegre en su cargo, en unión de los demás Concejales:

Considerando que el Ayuntamiento interino nombrado por el Gobernador faltó á la ley al admitir las renunciaciones de cargos que son obligatorios, y cuyo desempeño no puede excusarse sino por las causas taxativamente determinadas en la misma ley:

Considerando que en este concepto, no habiendo podido producirse vacantes que hicieran necesaria la elección para cubrirías, la que tuvo efecto en los días 19 al 22 de Febrero del 84 para constituir de nuevo á la corporación fué improcedente:

Considerando que tanto esta elección como la que luego en Mayo último fué preparada y se llevó á cabo por un Ayuntamiento indebidamente constitui-

do adolecen de un vicio de origen que las invalida:

Considerando que con arreglo á las resoluciones dictadas en casos análogos no puede menos de restablecerse la legalidad á que se ha faltado;

La Sección es de parecer que procede reintegrar en sus puestos á los Concejales que componían la corporación en Febrero de 1884, y una vez así constituida, proceder á la renovación de la mitad á que por turno correspondía cesar en 1.º de Julio de 1885.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

(Gaceta 2 Mayo 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 3.º—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Del Hospital de San Sebastián (Guipúzcoa) se ha fugado el rematado enfermo Alberto Guillard, de 20 años de edad, alto, pelo castaño, barba poca regular, color bueno, nariz regular, ojos azules, cara delgada y frente despejada.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, encargándoles procedan á su busca y captura, y puesto á mi disposición si fuere habido.

Zaragoza 3 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido á esta Dirección general por Real orden de este Ministerio fecha 30 de Marzo anterior, ordenando la publicación en la *Gaceta de Madrid* de un extracto de los datos estadísticos de la epidemia cólera sufrida en nuestra Península durante el último pasado año de 1885, ínterin con toda urgencia y detalle necesarios se ordenan y publican en el *Boletín de Estadística-De-mográfica-Sanitaria* la oportuna clasificación de estos antecedentes, se publica en este periódico oficial el estado adjunto, consignando convenientemente

dispuestos por provincias y partidos judiciales de riguroso orden alfabético todas las localidades invadidas, su censo de población, total general de invadidos y fallecidos, fechas de comienzo y terminación de la epidemia, número de días sometidos á su acción y proporciones por 100 de la mortalidad habida en cada localidad en relación con la población y el total número de invadidos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, previniéndole que de los datos que se refieren á la provincia de su mando ordene su publicación en el *Boletín oficial* de la misma para debido conocimiento del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1886.—El Director general, Julián de Zugasti.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Localidades invadidas, clasificadas por riguroso orden alfabético, dentro de cada partido judicial.

Partido judicial.	AYUNTAMIENTOS.	Población según censo.	TOTAL GENERAL DE		FECHAS DE LA EPIDEMIA.			MORTALIDAD.		
			Invadidos.	Fallecidos.	COMENZÓ.		Duración en días de la epidemia.	PROPORCIONES POR 100 EN RELACION CON		
					Día.	Mes.		Día.	Mes.	La población.
Almunia de Doña Godina.....	Alagón.....	3.097	181	63	1.º Julio.....		31 Julio.....	31	2.º03	34.81
	Alcalá de Ebro.....	328	37	8	14 Idem.....		25 Agosto....	43	2.44	21.62
	Alfamén.....	647	38	24	13 Agosto....		31 Idem.....	19	3.71	33.16
	Almonacid de la Sierra..	2.151	486	96	2 Julio.....		30 Idem.....	60	4.46	19.75
	Almunia de Doña Godina (La).....	3.554	575	189	23 Junio.....		29 Idem.....	68	3.52	32.87
	Alpartir.....	1.102	139	45	28 Idem.....		21 Idem.....	55	4.08	32.37
	Bárboles.....	570	3	1	25 Julio.....		27 Julio.....	3	0.18	33.33
	Bardallur.....	724	25	10	1.º Idem.....		2 Agosto....	33	1.58	40
	Cabañas.....	528	62	23	16 Idem.....		9 Setiembre..	56	4.36	37.10
	Calatorao.....	2.050	262	86	22 Junio.....		16 Idem.....	87	4.20	32.82
	Chodes.....	425	29	17	26 Idem.....		9 Agosto....	45	4	58.62
	Epila.....	3.447	482	227	22 Idem.....		17 Idem.....	57	6.59	47.10
	Figueruelas.....	356	10	7	7 Julio.....		19 Idem.....	44	1.97	70
	Grisén.....	365	5	5	12 Idem.....		27 Julio.....	16	1.37	100
	Longares.....	1.330	50	16	10 Agosto....		9 Setiembre..	31	1.20	32
	Lucena.....	500	5	2	28 Junio....		30 Junio....	3	0.40	40
	Lumpiaque.....	1.201	160	34	4 Julio.....		21 Agosto....	49	2.83	21.25
	Mezalocha.....	646	345	64	19 Idem.....		31 Idem.....	44	9.91	18.55
	Morata de Jalón.....	1.943	8	5	26 Junio....		29 Junio....	4	0.26	62.50
	Mozota.....	338	50	32	17 Julio.....		15 Agosto....	30	9.47	64
	Muel.....	1.138	300	109	18 Idem.....		19 Idem.....	33	9.58	36.33
	Muela (La).....	706	5	3	27 Idem.....		13 Idem.....	18	0.42	60
	Pedrola.....	2.408	225	64	2 Idem.....		28 Setiembre..	89	2.66	28.44
	Plasencia de Jalón.....	884	8	2	26 Junio....		30 Junio....	5	0.23	25
	Pleitas.....	162	16	11	1.º Julio.....		8 Agosto....	39	6.79	68.75
	Ricla.....	2.262	343	151	23 Junio....		11 Setiembre..	81	6.68	48.24
	Rueda.....	863	119	31	1.º Julio.....		18 Agosto....	49	3.59	26.47
Salillas.....	721	46	18	26 Junio....		31 Julio.....	36	2.50	39.13	
Urrea de Jalón.....	782	108	18	16 Idem.....		4 Agosto....	50	2.30	16.66	
TOTAL.....		35.228	4.092	1.361	16 Junio....		28 Setiembre..	105	3.86	33.26
Ateca.....	Alconchel.....	660	99	11	22 Agosto....		23 Setiembre..	33	1.67	11.11
	Alhama.....	1.251	72	32	2 Setiembre..		29 Idem.....	28	2.56	44.44
	Aniñón.....	1.814	387	88	18 Julio.....		30 Agosto....	44	1.85	22.74
	Ariza.....	1.542	395	210	18 Idem.....		2 Setiembre..	47	13.62	53.16
	Ateca.....	3.265	214	30	3 Idem.....		27 Agosto....	56	0.92	14.02
	Bijuesca.....	847	120	24	2 Agosto....		21 Setiembre..	51	2.72	20
	Bordalba.....	650	153	35	15 Julio.....		4 Idem.....	52	5.38	22.88
	Bubierca.....	924	95	21	20 Idem.....		26 Agosto....	38	2.27	22.11
	Babolafuente.....	490	129	47	17 Idem.....		26 Idem.....	41	9.59	36.43
	Calmarza.....	367	118	28	29 Julio.....		24 Setiembre..	58	7.63	23.74
	Carenas.....	1.042	42	22	6 Idem.....		24 Idem.....	81	2.11	52.38
	Castejón de las Armas ..	680	75	24	5 Idem.....		15 Agosto....	42	3.53	32
	Cetina.....	1.169	216	85	12 Idem.....		29 Idem.....	49	7.27	39.35
	Cimballa.....	485	3	3	18 Agosto....		28 Idem.....	11	0.62	100
	Contamina.....	156	5	4	23 Julio.....		25 Idem.....	34	2.56	80
	Embid de Ariza.....	510	70	22	4 Agosto....		27 Idem.....	24	4.31	31.43
	Ibdes.....	1.115	348	99	1.º Idem.....		31 Idem.....	31	8.88	28.45
	Jaraba.....	468	68	33	25 Julio.....		1.º Setiembre..	39	7.05	48.53
	Malanquilla.....	570	125	23	12 Agosto....		9 Idem.....	29	4.03	18.40
Monreal de Ariza.....	635	108	51	17 Julio.....		27 Agosto....	42	8.03	47.22	

Partido judicial.	AYUNTAMIENTOS.	Población según censo.	TOTAL GENERAL DE		FECHAS DE LA EPIDEMIA.			MORTALIDAD.	
			Invadidos.	Fallecidos.	COMENZÓ.		Duración en días de la epidemia.	PROPORCIONES POR 100 EN RELACION CON	
					Día.	Mes.		Día.	Mes.
Ataca....	Monterde.....	857	25	10	1.º Julio.....	18 Agosto ..	49	1'17	40
	Moros.....	1 298	370	94	25 Idem.	31 Idem. . .	38	6'24	25'41
	Nuévalos.....	834	138	36	18 Agosto. . .	15 Setiembre.	29	4'32	26'08
	Oseja.....	356	80	25	20 Julio.	11 Agosto ..	23	7'08	31'25
	Pozuel de Ariza.....	239	19	7	16 Idem.	22 Idem. . .	38	2'93	36'84
	Sisamón.....	494	164	26	19 Idem.	30 Idem.	43	5'26	15'85
	Torrelapaja.....	328	1	1	15 Agosto.: .	15 Idem.	1	0'30	100
	Torrijo de la Cañada.....	1.910	431	66	4 Idem.	19 Setiembre.	47	3'46	15'31
	Vilueña (La).....	377	6	5	16 Julio.....	25 Idem.	72	1'33	83'33
	Villalengua.....	1.224	348	129	17 Idem.	6 Idem.	52	10'54	37'07
Villarroya de la Sierra...	2.145	533	174	13 Idem.	27 Agosto. . .	46	8'11	32'65	
TOTAL.....		28.702	4.917	1.465	1.º Julio.	29 Setiembre.	91	5'10	29'55
Belchite...	Almonacid de la Cuba...	674	315	20	18 Julio.....	19 Agosto. . .	33	2'96	6'35
	Azuara.....	2.280	741	128	7 Idem.	4 Setiembre.	60	5'61	17'27
	Belchite.....	3.262	480	261	18 Idem.	31 Agosto. . .	45	8	54'37
	Codo.....	957	88	10	17 Idem.	31 Idem.	46	1'05	11'36
	Herrera.....	1.698	168	115	11 Idem.	27 Idem.	48	6'83	68'45
	Jaulín.....	374	2	2	8 Idem.	16 Julio.....	9	0'53	100
	Lagata.....	480	193	51	22 Idem.	26 Agosto. . .	36	10'63	26'42
	Lécera.....	1.765	192	45	15 Idem.	7 Setiembre.	55	2'55	23'44
	Letúx.....	1.097	485	53	17 Idem.	31 Agosto. . .	46	4'84	10'93
	Moneva.....	413	256	63	20 Idem.	23 Idem.	37	15'25	24'61
	Moynela.....	882	170	80	24 Idem.	1.º Setiembre.	40	9'07	47'06
	P'enas.....	589	269	54	17 Idem.	27 Agosto. . .	42	9'17	25'84
	Samper del Salz.....	380	62	22	19 Idem.	26 Idem.	39	5'79	35'48
	Tosos.....	884	111	77	15 Idem.	16 Idem.	29	8'71	54'61
	Valmadrid.....	193	14	6	17 Agosto. . .	7 Setiembre.	22	3'11	42'86
Villanueva del Huerva ..	749	456	56	15 Julio.....	13 Agosto. . .	30	7'48	12'28	
Villar de los Navarros...	956	159	34	25 Idem.	22 Idem.	29	3'6	21'38	
TOTAL.....		17.633	4.131	1.077	7 Julio.	18 Setiembre.	74	6'11	26'07
Borja....	Agón.....	394	52	21	7 Agosto. . .	31 Agosto. . .	25	5'33	40'38
	Ainzón.....	1.568	606	85	31 Idem.	25 Setiembre.	26	5'23	13'53
	Bisimbre.....	406	42	17	9 Idem.	23 Agosto. . .	15	4'19	40'48
	Boquiñeni.....	719	95	30	3 Julio.....	3 Setiembre.	64	4'17	31'58
	Borja.....	5.619	61	25	22 Setiembre.	19 Octubre...	28	0'44	40'98
	Bureta.....	564	7	2	5 Idem.	6 Setiembre.	2	0'40	28'57
	Fuendejalón.....	1.203	315	55	27 Julio.....	5 Idem. . .	41	4'57	17'46
	Gallur.....	1.995	162	40	4 Idem.	29 Idem.	88	2'01	39'22
	Luceni.....	621	117	11	3 Idem.	31 Agosto. . .	60	1'77	9'40
	Magallón.....	2.687	299	71	1.º Agosto. . .	29 Setiembre.	60	2'64	23'75
	Mallén.....	2.503	1.482	200	1.º Idem.	16 Idem.	47	7'99	13'50
	Novillas.....	710	215	47	3 Idem.	31 Agosto. . .	29	6'62	21'86
	Tabuena.....	1.274	145	31	14 Idem.	13 Setiembre.	31	2'43	21'38
TOTAL.....		20.201	3.538	632	3 Julio.....	19 Octubre...	109	3'13	17'86
Calatayud...	Arándiga.....	1.149	44	23	3 Julio.....	8 Setiembre.	68	2	53'27
	Belmonte.....	1.154	211	79	9 Idem.	19 Agosto. . .	42	6'85	37'44
	Brea.....	1.824	45	7	25 Agosto. . .	19 Setiembre.	26	0'38	15'56
	Calatayud.....	11.512	2.509	818	29 Junio.....	22 Idem.	86	7'11	32'60
	Embid de la Ribera.....	617	80	22	8 Julio.....	28 Agosto. . .	52	7'57	27'50
	Frasno (El).....	1.143	33	19	2. Idem.	30 Idem.	41	1'66	57'58
	Gotor.....	915	167	83	29 Idem.	4 Setiembre.	38	9'07	49'70
	Illueca.....	1.724	380	119	26 Idem.	4 Idem.	41	6'73	31'32
	Inogés.....	390	2	2	5 Idem.	28 Julio. . .	24	0'51	100
	Jarque.....	1.265	195	76	3 Agosto. . .	31 Agosto. . .	29	6'31	38'98
	Maluenda.....	1.264	169	52	5 Julio.	29 Idem. . .	56	4'32	30'77
	Mesones.....	732	160	24	21 Agosto. . .	25 Setiembre.	36	3'28	40
	Morata de Jiloca.....	787	56	24	11 Julio. . .	8 Agosto. . .	29	3'05	42'86
	Morés.....	667	60	18	16 Idem.	28 Idem.	44	2'70	30
	Munébrega.....	1.103	160	32	28 Idem.	21 Setiembre.	55	2'90	20
	Olvés.....	567	3	3	14 Idem.	12 Idem.	61	0'9	100
	Paracuellos de Jiloca. . .	764	54	17	8 Idem.	26 Julio.....	19	2'23	31'48
	Paracuellos de la Ribera.	911	71	43	9 Idem.	18 Agosto. . .	51	3'62	46'48
	Purroy.....	232	15	4	20 Idem.	31 Julio.....	12	1'72	26'67
	Santa Cruz de Tobed.....	925	289	60	29 Junio. . .	17 Setiembre.	81	6'49	20'76
	Sabiñán.....	1.631	265	91	27 Idem.	7 Idem.	73	5'58	34'34
Sediles.....	340	30	4	6 Agosto. . .	10 Idem.	36	1'18	13'33	

Partido judicial.	AYUNTAMIENTOS.	Población según censo.	TOTAL GENERAL DE			FECHAS DE LA EPIDEMIA.			MORTALIDAD. PROPORCIONES POR 100 EN RELACION CON		
			Invadidos.	Fallecidos.	COMENZÓ.		TERMINÓ.		Duración en días de la epidemia.	La población.	Los Inva- didos.
					Día.	Mes.	Día.	Mes.			
Calatayud..	Sestrica.....	939	99	40	18 Julio.....		22 Agosto...	36	4.29	40.44	
	Terrer.....	1 014	175	70	6 Idem.....		3 Setiembre..	60	6.90	40	
	Tiarga.....	656	30	5	1.º Octubre...		28 Octubre..	28	0.76	16.67	
	Tobed.....	1 123	275	44	25 Julio.....		22 Setiembre..	60	3.91	16	
	Velilla de Jiloca.....	444	30	11	8 Idem.....		24 Agosto...	48	2.48	36.66	
	Villalba.....	267	70	20	2 Idem.....		6 Idem.....	36	7.49	28.57	
TOTAL.....		35.879	5.517	1.077	27 Junio.....		28 Octubre...	124	6.96	34.42	
Caspe.....	Caspe.....	9 157	1.119	248	11 Julio.....		20 Agosto...	41	2.71	22.16	
	Cinco Olivas.....	691	84	15	5 Idem.....		20 Idem.....	57	2.17	17.86	
	Chiprana.....	1.666	100	44	1.º Idem.....		27 Idem.....	58	2.61	44	
	Escatrón.....	2.595	309	104	7 Idem.....		18 Idem.....	43	4.01	33.66	
	Fabara.....	1.941	179	60	15 Idem.....		19 Idem.....	36	3.09	33.52	
	Fayón.....	1 040	24	7	2 Idem.....		31 Julio.....	30	0.67	29.17	
	Maella.....	3 205	1.330	213	11 Idem.....		6 Agosto...	27	6.65	16.02	
	Mequinenza.....	2 677	156	59	15 Idem.....		30 Idem.....	47	2.50	37.82	
	Nonaspe.....	1.321	128	26	12 Idem.....		18 Idem.....	38	1.97	20.31	
	Sástago.....	3 617	397	149	1.º Idem.....		30 Idem.....	61	4.94	37.63	
TOTAL.....		27.310	3.826	925	1.º Julio.....		30 Agosto...	61	3.39	24.10	
Daroca.....	Acered.....	746	54	9	1.º Julio.....		28 Julio.....	28	1.21	16.67	
	Aguarón.....	2.380	1.700	252	1.º Agosto...		30 Setiembre..	61	10.59	14.82	
	Aladrén.....	355	11	8	21 Julio.....		28 Agosto...	39	2.54	72.73	
	Badules.....	425	32	8	5 Agosto...		5 Setiembre..	32	1.88	25	
	Cariñena.....	3.045	1.111	325	1.º Julio.....		27 Agosto...	58	10.67	29.25	
	Cerveruela.....	402	102	33	30 Idem.....		30 Idem.....	48	8	32.35	
	Codos.....	1.184	20	26	14 Idem.....		24 Setiembre..	45	1.87	100	
	Cosuenda.....	1.426	358	37	11 Agosto...		31 Agosto...	23	2.59	10.34	
	Daroca.....	3.247	312	61	9 Idem.....		31 Agosto...	23	1.86	19.42	
	Encinacorba.....	1 092	389	47	9 Julio.....		31 Julio.....	30	4.30	12.08	
	Fombuena.....	191	32	20	29 Idem.....		27 Agosto...	27	10.47	62.50	
	Fuentes de Jiloca.....	993	368	90	3 Agosto...		29 Idem.....	50	9.06	24.46	
	Langa.....	547	136	30	8 Julio.....		26 Idem.....	52	5.48	22.06	
	Luesma.....	400	6	4	11 Idem.....		31 Idem.....	14	1	66.67	
	Mainar.....	522	132	40	8 Agosto...		21 Idem.....	40	7.66	30.30	
	Manchones.....	623	155	42	19 Julio.....		27 Idem.....	69	6.74	27.10	
	Mara.....	603	345	60	11 Idem.....		17 Setiembre..	33	9.95	17.39	
	Miedes.....	803	160	60	26 Idem.....		27 Agosto...	61	7.22	37.50	
	Montón.....	412	18	13	1.º Idem.....		30 Idem.....	53	3.16	72.22	
	Murero.....	455	7	5	9 Idem.....		30 Idem.....	29	1.10	71.43	
	Orcajo.....	455	120	32	18 Idem.....		15 Idem.....	61	7.03	26.67	
	Paniza.....	1.693	147	55	11 Idem.....		9 Setiembre..	39	3.25	37.41	
Ruesca.....	212	9	6	7 Agosto...		14 Idem.....	39	2.83	66.66		
Santed.....	299	81	18	23 Julio.....		30 Agosto...	20	6.02	22.22		
Torralba de los Frailes.....	443	81	15	12 Agosto...		31 Idem.....	60	3.39	18.52		
Used.....	1.389	266	49	16 Julio.....		13 Setiembre..	65	3.53	18.42		
Villadoz.....	463	1	1	6 Idem.....		8 Idem.....	1	0.22	100		
Villafeliche.....	1.348	64	32	24 Idem.....		24 Julio.....	53	2.37	50		
Villanueva de Jiloca.....	467	150	40	28 Junio.....		19 Agosto...	56	8.57	26.67		
Villarreal.....	485	120	47	10 Julio.....		3 Setiembre..	49	3.90	39.17		
Vistabella.....	582	220	61	11 Idem.....		28 Agosto...	8	10.48	27.77		
TOTAL.....		27 687	6.647	1.520	28 Junio.....		30 Setiembre..	95	5.49	22.90	
Ejea de los Caballeros.	Ardisa.....	512	25	7	10 Agosto...		27 Agosto...	18	1.37	28	
	Biota.....	1.110	601	124	21 Julio.....		5 Setiembre..	47	11.17	20.63	
	Erla.....	829	250	81	11 Idem.....		12 Agosto...	33	9.89	32.40	
	Farasdués.....	707	120	64	31 Idem.....		5 Setiembre..	37	9.15	5.33	
	Frago (El).....	559	84	51	1.º Agosto...		31 Agosto...	31	9.12	60.71	
	Layana.....	343	122	33	22 Julio.....		31 Idem.....	41	9.62	27.05	
	Luna.....	1.753	404	88	23 Idem.....		23 Idem.....	29	5.02	21.78	
	Pradilla de Ebro.....	662	37	6	9 Idem.....		31 Julio.....	23	0.91	16.22	
	Puendeluna.....	234	10	5	11 Agosto...		17 Agosto...	7	2.14	50	
	Remolinos.....	902	146	49	24 Julio.....		13 Setiembre..	52	5.43	33.56	
	Tauste.....	4.150	1.245	475	24 Idem.....		2 Idem.....	41	11.45	38.15	
Valpalmas.....	445	38	14	25 Idem.....		24 Agosto...	31	3.15	36.84		
TOTAL.....		12.206	3.082	997	9 Julio.....		13 Setiembre..	67	8.17	32.35	

Partido judicial.	AYUNTAMIENTOS.	Población según censo.	TOTAL GENERAL DE		FECHAS DE LA EPIDEMIA.			MORTALIDAD.		
			Invadidos.	Fallecidos.	COMENZÓ.		Duración en días de la epidemia.	PROPORCIONES POR 100 EN RELACION CON		
					Día.	Mes.		Día.	Mes.	La población.
Pina.....	Alborge.....	561	26	8	3 Julio.....		30 Julio....	28	1'43	30'77
	Alforque.....	426	28	13	1.º Idem.....		18 Agosto..	49	3'05	46'43
	Almolda (La).....	1.430	170	47	5 Idem.....		27 Idem....	54	3'29	27'65
	Bujaraloz.....	2.004	96	40	26 Idem.....		13 Setiembre.	50	2	41'67
	Fuentes de Ebro.....	2.302	316	101	2 Idem.....		31 Agosto....	61	4'39	31'96
	Gelsa.....	2.280	210	58	17 Idem.....		14 Idem....	29	2'54	27'62
	Monegrillo.....	1.143	39	22	17 Idem.....		30 Idem....	45	1'92	56'41
	Nuez de Ebro.....	484	43	24	27 Junio.....		11 Idem....	4f	4'99	55'81
	Osera.....	547	77	23	10 Julio.....		25 Idem....	47	4'20	29'87
	Pina.....	2.821	246	105	7 Idem.....		31 Idem....	56	4'01	42'68
	Quinto.....	2.572	324	93	4 Idem.....		16 Setiembre.	75	3'62	28'70
	Velilla de Ebro.....	1 113	138	22	5 Idem.....		23 Agosto....	50	1'98	15'94
	Villafranca de Ebro.....	708	46	19	4 Idem.....		9 Idem....	37	2'68	41'30
	Zaida (La).....	388	37	5	7 Idem.....		24 Idem....	49	1'20	13'51
	TOTAL.....	18 779	1.796	580	27 Junio....		16 Setiembre.	82	3'09	32'29
Sos.....	Castiliscar.....	842	160	81	24 Julio....		3 Setiembre.	42	9'62	47'93
	Escó.....	258	3	2	20 Setiembre.		28 Idem....	9	0'78	66'67
	Malpica.....	259	50	12	26 Julio....		20 Agosto..	26	4'63	24
	Navardún.....	491	3	1	6 Setiembre		9 Setiembre.	4	0'20	33'33
	Ruesta.....	670	10	6	6 Agosto..		25 Agosto....	20	0'87	60
	Sádaba.....	1.963	1.100	131	23 Julio....		31 Idem....	40	6'57	11'91
	Sigüés.....	639	2	2	10 Setiembre.		20 Setiembre.	11	0'31	100
	Sos.....	3.887	230	49	13 Agosto..		24 Idem....	43	1'26	21'30
	Tiermas.....	741	12	7	12 Idem....		24 Idem....	44	0'94	58'33
	Uncastillo.....	2.546	623	233	17 Julio....		4 Idem....	50	9'15	36'92
	Undués de Lerda.....	614	204	30	1.º Setiembre.		4 Noviembre	65	4'89	14'71
Undués Pintano.....	402	175	26	15 Agosto....		31 Agosto....	17	6'47	14'86	
	TOTAL.....	13.312	2.581	580	17 Julio....		4 Noviembre	111	4'36	22'47
Tarazona..	Cunchillos.....	362	75	30	2 Agosto..		21 Setiembre.	51	8'29	40
	Fayos (Los).....	493	143	17	20 Idem....		13 Idem....	25	3'45	11'89
	Malon.....	1.140	131	46	10 Idem....		18 Idem....	40	3'16	27'17
	Novallas.....	1.216	104	26	1.º Idem....		6 Idem....	37	2'96	34'62
	Tarazona.....	8.270	996	435	1.º Idem....		13 Idem....	44	5'50	45'64
	Torrellas.....	920	218	33	22 Idem....		16 Idem....	26	3'59	15'14
	Trasmoz.....	312	29	10	2 Idem....		18 Agosto....	17	3'21	38'46
	TOTAL.....	12 713	1.694	617	1.º Agosto..		21 Setiembre.	52	4'91	36'42
Zaragoza...	Alfajarín.....	916	122	43	10 Julio....		15 Agosto..	37	4'69	35'24
	Burgo de Ebro.....	779	66	20	1.º Idem....		24 Idem....	55	2'57	30'30
	Cadrete.....	665	72	26	16 Idem....		31 Julio....	16	3'91	36'11
	Cuarte.....	285	10	10	28 Idem....		31 Agosto..	25	3'51	100
	Leciñena.....	1.376	110	31	4 Idem....		3 Setiembre.	62	2'25	28'18
	María.....	665	123	35	18 Idem....		19 Agosto..	33	5'26	28'46
	Pastriz.....	580	61	51	6 Idem....		31 Julio....	25	8'79	83'61
	Peñaflor.....	1 016	70	23	10 Idem....		25 Agosto..	47	2'26	32'86
	Puebla de Alfindén.....	950	142	48	8 Idem....		31 Idem....	55	5'05	33'80
	San Mateo de Gallego.....	697	30	17	10 Idem....		30 Idem....	52	2'44	56'66
	Sobradiel.....	410	13	6	2 Idem....		29 Julio....	28	1'46	46'15
	Torres de Berrellén.....	1.089	76	33	29 Junio....		17 Agosto....	50	3'03	43'42
	Utebo.....	1.119	50	26	4 Julio....		30 Idem....	58	2'32	46'43
	Villamayor.....	1.789	208	71	6 Idem....		31 Idem....	57	3'97	34'13
Villanueva de Gállego..	1 263	159	57	24 Junio....		28 Idem....	66	3'56	36'48	
Zaragoza.....	83.135	11.603	1.396	3 Julio....		14 Setiembre.	74	1'68	12'03	
Zuera.....	1 977	167	64	9 Idem....		31 Julio....	23	3'24	38'92	
	TOTAL.....	98.711	13.082	1.957	24 Junio....		14 Setiembre.	83	1'98	14'96

RESUMEN GENERAL POR PARTIDOS JUDICIALES.

PARTIDOS JUDICIALES.	Número de Ayuntamiento Invasados.....	Población según censo sometida a la epidemia en cada partido judicial.	TOTAL GENERAL DE		FECHAS DE LA EPIDEMIA.			MORTALIDAD. PROPORCIONES POR 100 EN RELACION CON	
			Invadidos.	Fallecidos.	COMENZÓ.		Número total de días de la epidemia	La población.	Los invadidos.
					Día	Mes.			
Almunia de D. ^a Godina.	29	35.228	4.092	1.361	16 Junio.....	28 Setiembre.	105	3'86	33'26
Ateca.....	31	28.702	4.957	1.465	1.º Julio.....	29 Idem.....	91	5'10	29'55
Belchite.....	17	17.633	4.131	1.077	7 Idem.....	18 Idem.....	74	6'11	28'07
Borja.....	13	20.201	3.538	632	3 Idem.....	19 Octubre...	109	3'13	16'86
Calatayud.....	29	35.879	5.517	1.077	27 Junio....	28 Idem....	124	6'96	34'42
Caspe.....	10	27.310	3.826	925	1.º Julio....	30 Agosto....	61	3'39	24'18
Daroca.....	31	27.687	6.647	1.520	28 Junio....	30 Setiembre.	95	5'49	22'90
Ejea de los Caballeros.	12	12.206	3.082	997	9 Julio....	13 Idem.....	67	8'17	32'35
Pina.....	14	18.779	1.796	550	27 Junio....	16 Idem.....	82	3'09	32'29
Sos.....	12	13.312	2.581	580	17 Julio....	4 Noviembre	111	4'36	22'47
Tarazona.....	7	12.713	1.694	617	1.º Agosto...	21 Setiembre.	52	4'91	36'42
Zaragoza.....	17	98.711	13.082	1.957	24 Junio....	14 Idem.....	83	1'98	14'96
TOTAL.....	222	348.361	54.943	12.788	16 Junio.....	4 Noviembre	142	3'67	23'27

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo año económico 1886-87, bajo el tipo en alza de 20.131 pesetas 43 céntimos que importa la cuota para el Tesoro y recargos municipales, mediante la primera subasta que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para tomar parte en ella deberá acreditarse haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 2.013 pesetas.

Almonacid de la Sierra 30 de Abril de 1886.—
El Alcalde, León Cerdán.

Para cubrir los gastos consignados en el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico se procedió por la Junta municipal de esta villa á la formación de un repartimiento general sobre la riqueza líquida imponible de este término y la contribución industrial, en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 4 de Mayo último y la resolución aclaratoria de 29 del mismo; cuyo reparto se tendrá de manifiesto durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que dentro de dicho término puedan examinarlo los vecinos y hacendados forasteros y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Almonacid de la Sierra 30 de Abril de 1886.—
El Alcalde, León Cerdán.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto de este pueblo, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley durante el año

1886-87, mediante la primera y única subasta que se celebrará el día 5 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, el expediente con el pliego de condiciones estará de manifiesto en Secretaría; advirtiendo que de no presentarse licitador no se celebrará segunda subasta.

El Buste 1.º de Mayo de 1886.—El Alcalde interino, Pedro Villalba.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados acordó en 28 de Marzo último proceder en primera y única subasta, que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, desde las diez á las doce del día, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia de una Comisión nombrada al efecto, al arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sal y recargos autorizados que las especies sujetas al impuesto devenguen durante el año económico de 1886-87.

El expediente con el pliego de condiciones que han de regir para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en aquélla.

Orés 2 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Jerónimo Lana.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto de este pueblo, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley, durante el próximo año económico de 1886-87, mediante la primera y única subasta que se celebrará el día 10 del mes actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, el expediente con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que de no presentarse licitador no se celebrará segunda subasta.

Lumpiaque 2 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Francisco Velázquez.

La Junta de amillaramientos de este pueblo, en virtud de las facultades que el reglamento le confiere, tiene acordado conceder un plazo de 15 días á los vecinos y terratenientes para que presenten en Secretaría la cédula declaratoria á que el mismo se refiere de su riqueza rústica, urbana y pecuaria; pasado el cual sin verificarlo estarán sujetos á la apreciación que dicha Junta haga sin opción á reclamar.

Luceni 2 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Alejo Galé.

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Luceni 2 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Alejo Galé.

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con el haber anual de 5 pesetas por caballería mayor y 4 por menor; existiendo de unas y otras más de 200; debiendo prevenir á los solicitantes que según convenga á los mismos podrán herrar ó contratar con el herrero que existe en el pueblo.

Las solicitudes debidamente documentadas se dirigiran á esta Alcaldía hasta el día 15 de los corrientes, y pasado dicho plazo se proveerá.

Talamantes 1.º de Mayo de 1886.—El Alcalde, Domingo Monreal.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se halla de manifiesto el presupuesto municipal para el ejercicio de 1886-87.

Asimismo se admitiran por término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza; presentando al efecto documento legal que lo acredite.

Las Cuerlas 1.º de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pascual Visiedo.

Por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitiran en la Secretaría de este Ayuntamiento el sufrido en la riqueza contributiva, para el repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 1886-87, debiendo respecto á los dos primeros conceptos acreditar la traslación con documento legal.

Almochuel 29 de Abril de 1886.—De orden del Alcalde, Joaquin Pérez, Secretario.

En la mañana del 30 de Abril último salió tomando la vía férrea abajo el sirviente Juan N., natural de Corbesin (Soria), llevándose de casa de su amo D. Manuel Remacha una manta de lana nueva, color pardo, sin tinar; y ruego á las Autoridades judicial, militar y civil que caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Juez municipal de esta villa.

Señas del mozo.

Edad 16 años, estatura alta, nariz chata, ojos saltones, color moreno; viste calzón de pana color

de pasa, chaleco y chaqueta de paño malo, medias azules y abarcas.

Ariza 1.º de Mayo de 1886.—El Alcalde, por orden, Faustino Armengol.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, el Procurador D. Manuel Lombas, legítimo representante de D.ª Juana Larripa Navasal, soltera, domiciliada en Hecho, ha incoado, y pende en la Escribanía de mi cargo, demanda contra D. Enrique Riera Espejo, de domicilio ignorado, sobre reconocimiento de un hijo natural, habido con la demandante, sobre la alimentación del mismo y demás declaraciones consiguientes. La demanda ha sido admitida en cuanto há lugar en derecho por el Sr. Juez de primera instancia de dicho distrito, mediante providencia dictada en esta misma fecha, mandando conferir de ella traslado con emplazamiento al demandado, para que la conteste en el término de nueve días: siendo, pues, de domicilio ignorado el indicado don Enrique Riera Espejo, se le confiere traslado de dicha demanda y se le emplaza para que la conteste dentro del plazo prefijado, mediante la inserción de la presente cédula; pues que de no verificarlo se dará á las actuaciones la tramitación que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1886.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Ateca.

D. Victoriano Felez y Colás, Juez municipal, Letrado, de esta villa, ejerciente funciones de primera instancia del partido por indisposición del propietario:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyan la herencia de D.ª Gregoria Benita Palacios y Moreno, natural de la villa de Ariza, que murió en la misma el día 6 de Agosto último finado, á la edad de 60 años, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de abintestato seguidos en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducirlo en forma legal; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

El juicio de abintestato ha sido promovido por D. Martín Francisco Galvez Palacios, el que, en su nombre y en el de sus hermanos D.ª Tomasa Francisca y Dionisio Francisco Galvez Palacios, los tres sobrinos carnales de la finada, son los únicos reclamantes hasta de ahora de la expresada herencia.

Dado en Ateca á 30 de Abril de 1886.—Victoriano Felez.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.